



AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO

Resolución General 5808/2025

RESOG-2025-5808-E-ARCA-ARCA - Procedimiento. Régimen de facilidades de pago de obligaciones impositivas, aduaneras y de los recursos de la seguridad social. Resolución General N° 5.711 y su modificatoria. Norma modificatoria.

Ciudad de Buenos Aires, 30/12/2025

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2025-04580056- -ARCA-DVNREC#SDGREC y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución General N° 5.711 se estableció un régimen de facilidades de pago destinado a permitir a los contribuyentes y/o responsables la regularización de obligaciones impositivas, aduaneras y de los recursos de la seguridad social vencidas hasta el 30 de abril de 2025, inclusive, con sus respectivos intereses y multas.

Que por la Resolución General N° 5.777 se introdujeron adecuaciones al citado régimen, ampliándose, hasta el 31 de agosto del corriente año, inclusive, el universo de deudas susceptibles de regularización.

Que, en virtud del objetivo permanente de esta Agencia de Recaudación y Control Aduanero de promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentran a su cargo, se estima oportuno extender, hasta el 31 de marzo de 2026, inclusive, el plazo de adhesión al mencionado régimen.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación y las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, Recaudación, Institucional y Sistemas y Telecomunicaciones.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, por los artículos 4° y 7° del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios, por el Decreto N° 953 del 24 de octubre de 2024, por el artículo 8° del Decreto N° 13 del 6 de enero de 2025 y su modificatorio y por la Disposición N° 34 del 24 de febrero de 2025 y su modificatoria.

Por ello,

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL INSTITUCIONAL

A CARGO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO

RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Sustituir en el artículo 9° de la Resolución General N° 5.711 y su modificatoria, la expresión "...hasta el 30 de diciembre de 2025...", por la expresión "...hasta el 31 de marzo de 2026...".

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución general entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Agustin Rojo

e. 31/12/2025 N° 99228/25 v. 31/12/2025

